

ACUERDO Nº.0 0 2 2 MAR 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para prestar los servicios profesionales especializados como Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable".

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y el Acuerdo 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 facultó a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como Entidad financiera de naturaleza especial.

Que, a partir del acuerdo interbancario adoptado por la Junta Directiva de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 1995, se creó la figura del Defensor del Consumidor Financiero, el cual debe ser designado por todas aquellas entidades que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, figura que posteriormente en el año 2003, se acogió en la Ley 795 de 2003.

Que, igualmente la Ley 1328 de 2009, que empezó a regir a partir del 1° de julio de 2010, y que reglamentó el ejercicio del cargo de Defensor del Consumidor Financiero, determinó que el período de designación debe ser por dos (2) años, prorrogables por período iguales.

Que, así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, las labores encomendadas al Defensor del Consumidor Financiero son de gran importancia para el ICETEX, máxime cuando a través de él se manejan las quejas de clientes de la Entidad las cuales tienen tiempos de respuesta establecidos por la ley.

Que, actualmente la Entidad tiene contratado el servicio especializado de defensoría del consumidor financiero cuya contratación se llevó a cabo a través de la modalidad de contratación directa, cuyo resultado fue el Contrato Nº 2020-0570, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito con Serna & Rojas Asociados S.A.S, identificado con NIT 901.144.334-1, el cual finaliza el 25 de marzo de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia, una vez finalice la prestación de los servicios del Defensor del Consumidor Financiero que actualmente tiene la Entidad, se hace necesario contratar el servicio antes mencionado, para un período de dos años, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución, y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo cual se requiere adelantar todos los trámites correspondientes para su contratación.

Que, de conformidad con la justificación técnica y económica que presentó la Oficina Comercial y de Mercadeo, para la contratación de los servicios profesionales especializados del Defensor del Consumidor Financiero de ICETEX, se estimó un presupuesto por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$791.042.459), para las vigencias 2023 a 2025, a ejecutar así:











Página 1 | 3 F416 V3











2 2 MAR 2023

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para prestar los servicios profesionales especializados como Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable".

Necesidades	2023	2024	2025
Prestar los servicios profesionales especializados como defensor del consumidor financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable	\$283.444.910	\$ 400.310.954	

Que, para respaldar la ejecución de la prestación de servicios del Defensor del Consumidor Financiero, para la vigencia 2023 (del 26 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023), se cuenta con el CDP 660 de fecha 16 de febrero de 2023.

Que, por lo tanto, la contratación de los servicios mencionados para las vigencias 2024 y 2025, se requiere de recursos adicionales por un valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$507.597.549), de conformidad con la justificación técnico-económica del área solicitante.

Que, dado lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva autorizar al Representante Legal del ICETEX, asumir los compromisos con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para los años 2024 y 2025, por los siguientes valores:

Necesidades	2024	2025
Prestar los servicios profesionales especializados como defensor del consumidor financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable	\$ 400.310.954	\$ 107.286.595

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 "Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX", cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberán atender las siguientes condiciones: "i) Obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, ii) Presentar la respectiva justificación técnicoeconómica del área solicitante y iii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso".

Que, la Oficina Comercial y de Mercadeo presentó la justificación técnico-económica en aras de obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de las vigencias futuras 2024 y 2025, para cubrir las necesidades de la Entidad y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, en sesión ordinaria la Junta Directiva de fecha 22 de febrero de 2023, aprobó la presente solicitud de vigencias futuras, de conformidad con la información presentada por la Oficina Comercial y de Mercadeo.

Que, en mérito de lo expuesto,

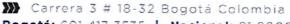
ACLIERDA ·

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2024 al 2025, por valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$507.597.549), para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y 31 de marzo de 2025, para prestar los servicios

> Página 2 | 3 F416

V3

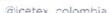




Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21













ACUERDO Nº. 0 9

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para prestar los servicios profesionales especializados como Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable".

profesionales especializados como defensor del consumidor financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable, así:

Necesidades	2024	2025
Prestar los servicios profesionales especializados como defensor del consumidor financiero del ICETEX, de conformidad con la normatividad aplicable	\$ 400.310.954	\$ 107.286.595

Parágrafo. El documento técnico presentado por la Oficina Comercial y de Mercadeo se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 11 folios.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Oficina Comercial y de Mercadeo, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 2 2 MAR 2023

Presidenta de la Junta Directiva,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

RRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Giovanni Canchila Suárez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo	, V
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra	July 3 to 3
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	Ana Carolina Quijano
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor de la Ministra de Educación Nacional	More (Free)

lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidente (a) de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta



Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia

Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21

Página 3 | 3

www.icetex.gov.co







